

**CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN  
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

**MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018**

POR DISPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO, CONVOCO A USTEDES A LA SESIÓN DE LA COMISION EN MENCIÓN, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL **MIÉRCOLES 04 DE JULIO DE 2018, A LAS 14:00**, EN LA SALA DE SESIONES No. 2 DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, SEGÚN ORDEN DEL DÍA ADJUNTO A LA PRESENTE.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTÁ DIRIGIDA A:**

**CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO:**

Econ. Luis Reina  
CONCEJAL METROPOLITANO

Abg. Renata Salvador  
CONCEJALA METROPOLITANA

Sra. Ivone Von Lippke  
CONCEJALA METROPOLITANA

**CONCEJAL INVITADO:**

Abg. Eduardo Del Pozo

**FUNCIONARIOS CONVOCADOS:**

DR. GIANNI FRIXONE ENRÍQUEZ PROCURADOR METROPOLITANO (E)	CPA. ROBERTO GUEVARA DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
ING. GEOVANNA CHÁVEZ DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO	ING. ROSA CHÁVEZ DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
SR. BORIS MATA REYES ADMINISTRADOR ZONAL NORTE "EUGENIO ESPEJO"	SR. HUMBERTO ALMEIDA ADMINISTRADOR ZONAL "LA DELICIA"
ING. JUAN ZAPATA SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	ARQ. JACOBO HERDOÍZA SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
ING. IVÁN ALVARADO GERENTE GENERAL EPMOP (E)	ING. MARCO ANTONIO CEVALLOS GERENTE GENERAL DE LA EPMAPS
ING. ALFONSO MUÑOZ ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE	



Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado  
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

La documentación correspondiente, se encuentra disponible en la herramienta digital de esta Secretaría o en el link:

[http://www7.quito.gob.ec/mdmq\\_ordenanzas/Comisiones%20del%20Concejo/Propiedad%20y%20Espacio%20P%C3%ABlico/2018/2018-07-04/](http://www7.quito.gob.ec/mdmq_ordenanzas/Comisiones%20del%20Concejo/Propiedad%20y%20Espacio%20P%C3%ABlico/2018/2018-07-04/)

Acción:	Responsable:	Siglas Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Comisiones	2018-07-02	<i>st</i>

# CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

**FECHA:** Miércoles 04 de julio de 2018

**HORA:** 14:00

1. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria del 06 de junio de 2018.
2. Presentación, por parte del Concejal Eduardo del Pozo proponente del Proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformativa a la Ordenanza N° 282 que regula el uso, rehabilitación y mantenimiento de las aceras, mantenimiento de las fachadas y cerramientos; y, preservación del arbolado público urbano en el Distrito Metropolitano de Quito; y resolución al respecto.
3. Conocimiento y resolución de la aplicabilidad del artículo 461, establecido en el Código Orgánico Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la cancelación de la Garantía, al momento de entregar en comodato los bienes inmuebles municipales en los siguientes expedientes:

### 3.1 GDOC-2013-073677

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJO METROPOLITANO N° 030**, con fecha 30 de enero del 2017, resolvió autorizar la entrega en comodato de una parte (5.000,00 m2) del inmueble municipal del predio N° 5003947, clave catastral N° 33002-01-001, ubicado en la parroquia de Turubamba, por un plazo de 10 años, a favor de la Asociación Ecuatoriana de Astronomía, Centro de Estudios Espaciales Latitud 0.

3.2 Acuerdo cuando informes no contienen de forma expresa pronunciamiento respecto de garantías.

4. Análisis y resolución de los siguientes expedientes:

### 4.1 GDOC-2016-561984

**Solicitante:** Janeth Medina, presidenta del Centro Femenino "8 de Marzo".

**Petición:** Entrega de comodato por 25 años.

- **ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE**, mediante oficio No. 171854, de 6 de junio de 2017, emite criterio técnico **FAVORABLE** para continuar con el proceso en Comodato del predio N°333807 con clave catastral N° 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freile, parroquia Chillogallo a favor del Centro Femenino "8 de Marzo".
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-2952, de 19 de septiembre de 2017, emite criterio





técnico **FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano autorice la entrega en comodato el predio N° 333807, clave catastral 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino "8 de Marzo".

- **La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda**, mediante Oficio STHV-DMGT-3456, de 30 de junio de 2017, emite criterio técnico **FAVORABLE** para que continúe con el trámite correspondiente.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-008460, de 09 de agosto de 2017, remite la ficha técnica con los datos.

**Área de Terreno:** 173.95

**Número predial:** 333807

**Clave catastral:** 31509-30-003

**Razón:** Bien Mostrenco (declarado)

- **Procuraduría**, mediante expediente No. 2014-02040, de 27 de diciembre de 2017, emite criterio legal **favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato del predio N° 333807, clave catastral N° 31509-30-003, ubicado en la calle Carlos Freire S28-41 y calle Marcos Escorza, parroquia Chillogallo, a favor del Centro Femenino "8 de Marzo", para ser destinado al funcionamiento de un Centro Médico dirigido a personas de escasos recursos económicos y Sede Social del Centro Femenino "8 de Marzo", observando para el efecto el trámite establecido en los artículos 1.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

**CONDICIÓN RESOLUTIVA:**

En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente:

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zona Quitumbe, realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento, se revocará dicho comodato; y, las construcciones y mejoras que hubieran realizado pasarán a formar parte del patrimonio municipal sin indemnización alguna.

**ART. 461 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL COOTAD**

- **Procuraduría**, mediante expediente N° 2014-2040, de 11 de abril de 2018, referente a la **garantía de cumplimiento**, "...El Concejo Metropolitano de Quito es el órgano que resuelve sobre las autorizaciones para entrega de comodato de bienes inmuebles municipales; en este contexto, el propio

Concejo Metropolitano podrá determinar la exigencia o no de la garantía de cumplimiento, en la misma resolución que autorice el comodato, teniendo en cuenta los criterios de interés social y conservación del bien, conforme lo dispone el inciso primero del artículo 461 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Para tal efecto, el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles debería contener el análisis de los elementos de interés social y de conservación del bien”.

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-1866, de 07 de junio de 2018, es criterio de esta Dirección Metropolitana, que el Centro Femenino “8 de Marzo” debe entregar una garantía que cubra el avalúo de las construcciones a entregarse en comodato, la misma que puede ser mediante póliza de seguros contra incendios todo riesgo, o garantía bancaria, cuya renovación se debe ser periódicamente durante la vigencia del contrato de comodato. Además en el contrato de comodato, debe constar que la comodataria tiene la obligación de cancelar los servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfono, etc.
- **RUC 1791305337001**  
ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL: **LABOR SOCIAL**

#### 4.2 GDOC-2016-524554

**Solicitante:** Sra. Tamara de Baquero, Coordinadora Centro Opción de Vida.

**Petición:** Entrega de comodato.

- **EPMMOP**, mediante oficio N° 2379-GG-GAPEV-CJ de 20 de julio del 2016, solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles inicie el procedimiento administrativo del caso para legalizar su permanencia en el predio a través de la celebración de un contrato de comodato.
- **ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO**, mediante oficio N° 1537 AZEE-DJZEE, de 12 de noviembre del 2016, adjunta el informe **FAVORABLE** de la Dirección de Gestión de Territorio, emitido mediante memorando DGT-TV-2016-0270 de 17 de octubre del 2016, informe, que esta Administración Zonal lo acoge y se ratifica.
- **La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda**, mediante Oficio STHV-DMGT-0229, de 17 de enero de 2017, emite criterio técnico **FAVORABLE** para que continúe el procedimiento administrativo para la entrega en comodato del área ubicada en el interior del Parque La Carolina a favor de la Fundación Batán.



- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-1538, de 21 de febrero de 2017, remite la ficha técnica con los datos.

**Área de Terreno:** 686.49 m<sup>2</sup>

**Número predial:** 801317 (parcial)

**Clave catastral:** 10905-02-004

**Razón:** Parte de la Hda. Carolina adquirido por el IMQ mediante escritura Not 03 el 13 de marzo de 1939.

**Parroquia:** Iñaquito

**Barrio/Sector:** La Carolina

**Zona:** Norte

**Avalúo Terreno:** 142.961,54

**Avalúo Construcción:** 85.026,97

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. 212417-DMGBI, de 30 de junio de 2017, emite criterio técnico favorable para la entrega en comodato de una parte del predio de propiedad municipal N° 801317, clave catastral 10905-02-004, ubicado en el pasaje Rumipamba, interior del Parque La Carolina, a favor de la Fundación El Batán para ser destinado al proyecto Centro Opción de Vida (COVI).
- **Procuraduría**, mediante expediente No. 2017-01552, de 16 de febrero de 2018, emite criterio legal **favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance del Concejo Metropolitano de Quito la autorización para la entrega en comodato o préstamo de uso, del área establecida en la ficha emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, predio N° 801317, clave catastral N° 10905-02-004, a favor de la Fundación El Batán para ser destinado al proyecto Centro Opción de Vida (COVI) que brinda atención a los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, mediante el desarrollo de programas y proyectos que coadyuven a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, conforme al trámite establecido en los artículos 1.308 y siguientes del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **CONDICIÓN RESOLUTIVA:**

En la resolución del Concejo Metropolitano se hará constar lo siguiente:

Que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por intermedio de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y de la Administración Municipal Zona Eugenio Espejo, realizarán el seguimiento del comodato autorizado a fin de que el inmueble sea destinado al fin propuesto y se lo mantenga en buenas condiciones. En caso de incumplimiento de las condiciones, se revocará dicho comodato.

#### **ART. 461 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDO EN EL COOTAD**

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-1645, de 24 de mayo de 2018, es criterio de esta Dirección Metropolitana, que la Fundación Batán debe entregar una garantía en base al avalúo de las construcciones existentes en el predio requerido en comodato, que es de USD 85.026,97 dólares americanos, valor que consta en la ficha emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, la misma que puede ser mediante póliza de seguros contra incendios todo riesgo, o garantía bancaria.  
Además en el contrato de comodato, debe constar que la comodataria tiene la obligación de cancelar los servicios de agua potable, energía eléctrica, teléfono, etc.

#### **ESTATUTO DE LA FUNDACIÓN "BATÁN"**

**Artículo 1.-** La FUNDACIÓN BATÁN es una persona jurídica de derecho privado, de duración indefinida, **sin fines de lucro**, con patrimonio y fondos propios.

#### **4.3 GDOC-2016-522885**

**Solicitante:** Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

**Petición:** Reversión de la Donación a favor de la Sociedad Socorro a la Infancia Predio No. 801650.

- **La Administración Zonal Eloy Alfaro**, mediante oficio No. AZEA-UTYV-2017-20174426, de 31 de agosto de 2017, manifiesta que en el predio se encuentra implantada un área de estacionamientos particulares y en otra un área de estacionamientos cubiertos para vehículos del cuerpo de bomberos, El edificio que la Sociedad Socorro a la Infancia no se llegó a realizar; la administración **emite criterio favorable para la resciliación de la escritura de donación**
- **La Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda**, mediante Oficio STHV-DMGT-6368, de 13 de noviembre de 2017, menciona que es **procedente** continuar con la reversión de la Resolución de Concejo Metropolitano del 29 de marzo de 1979, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en donación
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-00863, de 25 de enero de 2018, remite la ficha técnica con los datos.

**Propietario:** CORPORACIÓN SOCIEDAD SOCORRO A LA INFANCIA

**Número predial:** 801650

**Clave catastral:** 30804-20-002

**Razón:** Donación

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-1107, de 17 de abril de 2018, indica que, mediante inspección se comprobó que el predio forma parte de las instalaciones de la Escuela de Formación y Especialización del Cuerpo de Bomberos del DMQ.



- Además, considerando que no dio cumplimiento a lo estipulado en la cláusula tercera del contrato que menciona, al no realizar la construcción del edificio en los tres siguientes años, inmediatamente se produce la terminación del contrato, por lo que **se emite criterio técnico favorable para que se revierta la resolución del 29 de marzo de 1979.**
- **Procuraduría**, mediante expediente No. 2018-1681, de 24 de mayo de 2018, emite criterio legal **favorable** para que el Concejo deje sin efecto la Resolución del 29 de marzo de 1979, en la cual se resolvió donar a la Sociedad Socorro a la Infancia un lote de terreno para la construcción de un Centro de Asistencia Social, y se revierta al patrimonio Municipal.

#### **4.4 GDOC-2017-080114**

**Solicitante:** Universidad Central del Ecuador.

**Petición:** Dar por terminado el contrato de Comodato.

- **La Administración Zonal La Delicia**, mediante oficio No. AZLD-DJ-00003922, de 13 de octubre de 2017, la Dirección Jurídica emite criterio legal **favorable** para que la Comisión de Propiedad y Espacio Público alcance al Concejo Metropolitano la Resolución de Revocatoria del comodato, por no cumplir con su objeto. (Construcción de Clínica Odontológica).
- **La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda**, mediante Oficio STHV-DMGT-6369, de 13 de noviembre de 2017, manifiesta que es **procedente** continuar con la reversión de la Resolución de Concejo Metropolitano del 15 de mayo de 1989, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en comodato y la resciliación de la escritura de comodato del 05 de julio de 1989 a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-00272, de 11 de enero de 2018, remite la ficha técnica con los datos.

**Número predial:** 803441

**Clave catastral:** 13206-06-002

**Razón:** El predio constituye espacio comunitario de la lotización.

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-0374, de 31 de enero de 2018, indica que, mediante inspección se comprobó que en el predio **se encuentran varias construcciones, las mismas que están sin uso y en total abandono**, por lo que se emite informe técnico **favorable** para que el Concejo Metropolitano, revierta la Resolución del 15 de mayo de 1989, y posterior resciliación de la escritura del contrato de comodato



- **Procuraduría**, mediante expediente No. PRO-2018-00909, de 10 de mayo de 2018, emite criterio legal **favorable** para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización de Comodato otorgada mediante Resolución el día 15 de mayo de 1989, a favor de la Facultad de Odontología de la Universidad Central del Ecuador, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 803441, ubicado en la lotización Carcelén

#### **4.5 GDOC-2017-012990**

**Solicitante:** Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

**Petición:** Reversión de Comodato

- **La Administración Zonal Quitumbe**, mediante oficio No. 160774, de 07 de marzo de 2016, la administración emite criterio **favorable** y considera factible la reversión del comodato del predio municipal entregado a favor de la Fundación Patronato Municipal San José, mediante oficio No. 170494, de 13 de febrero de 2017, ratifica lo establecido en el oficio No. 160774.
- **La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda**, mediante Oficio STHV-DMGT-3205, de 20 de junio de 2017, manifiesta que no encuentra inconveniente técnico para la reversión del contrato de Comodato del predio No. 619436, por lo que emite **criterio técnico favorable** para que se continúe el proceso de reversión del contrato de comodato.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-7753, de 25 de julio de 2017, remite la ficha técnica con datos.

**Número predial:** 619343

**Clave catastral:** 32508-24-019

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-2581, de 09 de agosto de 2017, indica que, realizada la inspección se comprobó que en el lote existe una infraestructura destinada al funcionamiento de 60 y piquito, talleres, aulas, guardería, etc., a cargo de la Unidad Patronato San José, además considera que en base a la cláusula quinta se puede dar por terminado el contrato en caso de que se extinga la personería jurídica como es el caso, por lo que se emite **criterio técnico favorable para que el Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 04 de agosto de 2005**.
- **Procuraduría**, mediante expediente No. 1958-2017, de 15 de mayo de 2018, **emite criterio legal favorable** para que se deje sin efecto la autorización del comodato dada por el Concejo Metropolitano mediante Resolución 04 de agosto del 2005, a favor de la Fundación Patronato Municipal San José, y se revierta al patrimonio municipal el predio No. 619343.

#### **4.6 GDOC-2016-554683**

**Solicitante:** Ministerio de Salud Pública

**Petición:** Reversión de Comodato.

- **La Administración Zonal Eugenio Espejo**, mediante oficio No. 228 AZEA-DJZEE, de 03 de marzo de 2017, **emite criterio técnico favorable** para que se revierta el comodato del predio municipal No. 198792
- **La Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda**, mediante Oficio STHV-DMGT-3858, de 21 de julio de 2017, menciona que es **procedente** continuar con la reversión de la Resolución de Concejo Metropolitano del 13 de enero de 1991, mediante la cual se resolvió autorizar la entrega en comodato de una parte del predio No. 198792 a favor del Ministerio de Salud Pública.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-3077, de 31 de marzo de 2017, remite la ficha técnica con los datos.

**Número predial:** 198792

**Clave catastral:** 10406-07-009

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-2533, de 04 de agosto de 2017, indica que, mediante inspección se comprobó que, en un área de terreno entregada en comodato, actualmente se encuentra construido y funcionando la Unidad de la Policía Comunitaria Sub circuito La Mariscal No. 7

La Dirección **emite criterio técnico favorable** para que el Concejo Metropolitano revierta la Resolución del 30 de mayo del 2002 del contrato de comodato.

- **Procuraduría**, mediante expediente No. PRO-2017-01929, de 15 de mayo de 2018, emite **criterio legal favorable** para que el Concejo Metropolitano deje sin efecto la autorización de comodato otorgada mediante Resolución del Concejo Metropolitano de Quito, de 13 de enero de 1991 a favor del Ministerio de Salud Pública y se revierta al patrimonio municipal

#### **4.7 GDOC-2017-158218**

**Solicitante:** Lic. María Teresa de Loor en calidad de apoderada de la señora Isidora Magallis Carrasco Morán.

**Petición:** Indemnización del lote de terreno expropiado el 25 de Octubre del 2001.

- **La Administración Zonal La Delicia**, mediante oficio No. AZLD-DJ-21-2018, de 29 de enero de 2018, ratifica criterio jurídico emitido mediante memorando No. 226 AJ-2010, de 17 de junio de 2010 en el que manifiesta en base a la



problemática por falta de coordinación, se adjudicó un mismo bien a dos personas en distinta época, por lo que considera optar por la propuesta de la EMAAP-Q, constante en el oficio No. 00156-DJ-LML, de 15 de septiembre de 2008, en el sentido de plantear la **reforma a la Resolución de Concejo emitida en sesión 25 de octubre de 2001, para modificar la permuta autorizada originalmente por el pago de la indemnización que corresponda, con esta reforma se podrá realizar la escritura de resciliación de la escritura de expropiación y permuta, para posteriormente realizar la escritura de compra por expropiación.**

- **La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**, mediante oficio No. EPMAPS-GRJ-010-GJ-2018-034, de 31 de enero de 2018, ratifica criterio de oficio No. 00156-DJ-LML-960, de 15 de septiembre de 2008, en el que manifiesta **debería dejar sin efecto el contrato de expropiación y permuta, para posteriormente se proceda a la actualización del avalúo a fin de que se modifique la resolución de expropiación expedida por el Concejo y con base a esta modificatoria la EMAAP-Q proceda a cancelar el valor de la indemnización a la Sra. Isidora Magallis Carrasco Moran .**
- **La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento**, mediante oficio No. EPMAPS-GRJ-023-GJ-2018-062, de 22 de febrero de 2018, manifiesta la devolución del expediente a Procuraduría a fin de continuar con el trámite de resciliación de la escritura.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2018-0648, de 05 de marzo de 2018, manifiesta que acorde a los informes de las diferentes dependencias a la aceptación de la EPMAPS en la cancelación total por la expropiación a la Sra. Isidora Carrasco, esta Dirección emite **criterio favorable** para que el Concejo Metropolitano, proceda con la resciliación de la escritura de permuta.
- **Procuraduría**, mediante expediente No. PRO-2017-02554, de 07 de junio de 2018, considerando que no ha operado la entrega del inmueble que fue objeto de la escritura de permuta a favor de la Sra. Isidora Carrasco, **Procuraduría emite criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano autorice la modificatoria de la Resolución emitida en sesión del 25 de octubre de 2001, en lo referente a dejar sin efecto la permuta a favor de la Sra. Isidora Carrasco , y de igual manera autorizar la resciliación de la escritura pública de la permuta otorgada el 17 de julio de 2003, lo que posibilitara que la EPMAPS continúe con el proceso administrativo para concluir la presente declaratoria de utilidad pública.**

#### **4.8 GDOC-2017-057547**

**Solicitante:** Señora Nelly Georgina Izurieta Galarraga y herederos.

**Petición:** Adjudicación de una faja de terreno

**Datos:** Predio Ref. colindante con el predio No. 15767

- **Dirección Metropolitana De Gestión De Riesgos**, mediante oficio de No. SGSG-DMGR-AT-2017-849 de 04 de agosto de 2017, adjunta el Informe Técnico No. 0150-AT-DMGR-2017, donde se considera que desde el punto de vista de riesgos identificados, **Si es Factible** continuar con el trámite.
- **La Administración Zonal Eugenio Espejo**, mediante oficio No. DGT-TV-2017-0395 de 05 de septiembre de 2017, emite el **criterio técnico favorable**.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-11124 de 06 de octubre de 2017, remite la ficha técnica.

Ref. El área requerida para la adjudicación colinda con el predio 15767, de propiedad de Nelly Georgina Izurieta Galarraga y Herederos.

Descripción	Área	Valor m2	Factor Corrección	Valor Total
Área	104.38 M2	468.00 USD	0.9	43,964.86 USD

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-03309, de 18 de octubre de 2017, **considera factible** que se realice la adjudicación.
- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio No. DMF-DIR-2017-1062 de 7 de noviembre de 2017, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al MMQ.
- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente Pro-2017-2639, del 10 de abril de 2018 emite **criterio legal favorable**.

#### **4.9 GDOC-2016-524012**

**Solicitante:** Señora Rosa María Perugachi Coyago.

**Petición:** Adjudicación de una faja de terreno.

**Datos:** Predio No. 1232746, Ref. Junto al predio N°. 1235903.



- **La Administración Zonal Eugenio Espejo**, mediante oficio No. 000338 de 10 de julio de 2017, emite el **criterio técnico favorable**.
- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-03346, de 19 de octubre de 2017, considera **factible** que se realice la adjudicación.
- **La Dirección Metropolitana Financiera**, mediante oficio No. DMF-DIR-1063 de 7 de noviembre de 2017, informa que el área de terreno solicitada en adjudicación por el peticionario, no reporta al momento ingreso o renta alguna al MMQ.
- **La Dirección Metropolitana de Catastro**, mediante oficio No. DMC-CE-001324 de 08 de febrero de 2018, remite la ficha técnica.

NÚMERO DE FAJA	ÁREA	VALOR/M2	AVALÚO
01	14,48m2	USD 120,00	USD 1.737,60

- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente Pro-02641-2017, del 24 de abril de 2018 emite **criterio legal favorable**.

#### **4.10 GDOC- 2017-151675**

**Solicitante:** Dr. Danilo Viteri Medina en calidad de procurador de Blanca Alicia Sanchez Vela y otros. (TOTAL 8 BENEFICIARIOS)

**Petición:** Realizar acciones con el fin de conseguir las escrituras definitivas de venta a favor de los posesionarios.

- **Administración Zonal Quitumbe**, mediante oficio N° 2253 de fecha 10 de junio de 2017, sobre la venta de los predios del Barrio Quillallagta del Plan Ciudad Quitumbe solicita se continúe con el trámite correspondiente para obtener la convalidación de la

autorización para la venta de los predios que consta como propietario el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

PREDIOS QUE TIENEN EL INCONVENIENTE:

LOTE No.	UBICACIÓN	PARQUEADERO No.	UBICACIÓN	PREDIOS	PROPIETARIO
7	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	12	MANZANA V, VECINDARIO COMUNAL A y B, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	0612527 0612544	MDMQ
28	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	X	X	X	MDMQ
3	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES, VECINDARIO A, B y C, DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	19	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES, VECINDARIO A, B y C, DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	621447 621525	MDMQ
8	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	X	X	612526	MDMQ
16	MANZANA V, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	X	X	X	MDMQ
24	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	X	X	621494	MDMQ
2	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	6	MANZANA I, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	612532 612551	MDMQ
10	MANZANA 3, ÁREA 1, SECTOR TRES DEL BARRIO QUILLALLAGTA DEL PLAN CIUDAD QUITUMBE	-----	-----	-----	MDMQ



- Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Memorando N° AZQ-DAJ-2017-835, de 07 de julio de 2017, "...solicita que se gestione ante el Concejo Metropolitano del Distrito de Quito la autorización para finiquitar los procesos de venta de los predios del Plan Ciudad Quitumbe, que sigue en propiedad del Distrito Metropolitano de Quito y del cual corresponde realizar las escrituras de transferencia de dominio, los mismos que ya se encuentran cancelados, como es el caso de los lotes adquiridos por la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional (actualmente barrio Quillallagta), conforme se verifica en el orden..."

- **La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles**, mediante oficio No. DMGBI-2017-03469, de 31 de octubre de 2017, procede a rectificar el oficio N° AZQ-DAJ-2017-3447 de fecha 20 de julio del 2017, en el sentido que dicho Barrio no forma parte de la aclaratoria que se encuentra tramitando en la Procuraduría Metropolitana.

- **La Procuraduría Metropolitana**, mediante Expediente No. 2017-2362, de 20 de noviembre de 2017, informa :

-Respecto a la escritura aclaratoria otorgada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, El Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y El Banco Ecuatoriana de la Vivienda en liquidación, relacionada con el convenio de Disolución y Liquidación de la Sociedad Quitumbe y de Administración Futura del Plan Ciudad Quitumbe PCQ, informo que la mencionada escritura se encuentra para la suscripción de los comparecientes, una vez suscrita se procederá con la inscripción correspondiente en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

-En relación a los predios que no cuentan con escrituras del Barrio Quillallacta, es pertinente aclarar, en función de los oficios Nos. DMGBI-2017-3469 de 31 de octubre de 2017 y AZQ-DAJ-2017-3447 de 12 de octubre de 2017, de la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles y la Administración Zonal Quitumbe, respectivamente, que **dichos predios no son parte de la aclaratoria antes mencionada, por lo tanto deberá continuar con el procedimiento de venta directa establecido en el COOTAD.**

**CONCEJALES MIEMBROS DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**

Econ. Luis Reina

Sra. Ivone Von Lippke

Abg. Renata Salvador

**Concejales invitados:**

Abg. Eduardo del Pozo

**Funcionarios Convocados:**

PROCURADORIA METROPOLITANA  
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTRO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES.  
ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE  
EPMAPS  
SECRETARÍA GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
SECRETARÍA DE TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA  
EPMMOP

Atentamente,



Luis Reina Chamorro

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO**